

Tipo de proceso: Exoneración de Cuota de Alimentos

Número de radicación: 63001311000220150007896

Demandante: José William Torres López

Demandado: Alison Yeraldine Torres Alvarado, Thania Lorena Torres Alvarado

Auto: 757



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia, abril catorce (14) del año dos mil veintiuno (2021)

Se ordena requerir a la parte demandante, señor JOSE WILLIAM TORRES LOPEZ, y a su apoderado Dr. JAIME ARLEY PALACIOS CARDONA, so pena de desistimiento tácito, a fin de que informe si está interesado en continuar con este trámite, de ser así, proceda a impulsar el mismo dando cumplimiento al auto No. 346 del 19 de febrero de 2021, realizando las notificaciones con todos los requisitos descritos en el Decreto 806 de 2020, incluida la constancia de recepción del mensaje de la parte demandada.

Se concede a la parte actora un término de treinta (30) días, a partir de la notificación de este auto para cumplir con los actos procesales ya señalados, so pena de desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del Código General del Proceso.

Se ordena remitir copia del presente auto al apoderado de la parte demandante, al correo jaimearleypalacios@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1364979738ad606fd03abcd8505945067f88c77958988d94582ecfc0efcfd56

Documento generado en 13/04/2021 06:45:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**